

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS
Balaces y Resoluciones

Balances

BANCO DEL SOL S.A.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA

INDICE

Estado de situación patrimonial
Estado de resultados
Estado de evolución del patrimonio neto
Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes
Notas a los estados contables
Anexos a los estados contables
Proyecto de distribución de utilidades
Informe del auditor independiente
Informe de la comisión fiscalizadora

MEMORIA

Ejercicio Nro 24 finalizado el 31 de diciembre de 2016

Señores Accionistas

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de Banco del Sol S.A. somete a vuestra consideración los estados contables, el inventario, la memoria y el informe de la comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico número 24 finalizado el 31 de diciembre de 2016

Hemos finalizado el ejercicio número 24 de nuestro Banco, ejercicio que como comentáramos en nuestra memoria anterior fue solo de seis meses debido a la próxima entrada en vigencia de las normas contables Internacionales – NIIF–si bien ha sido un ejercicio atípico por lo corto del mismo, también ha sido un semestre intenso en lo político y

económico, ya que se esperaba un despegue y crecimiento mayor de la economía, cosa que no se produjo en lo esperado, se empezaron a dar algunos síntomas de desaceleración de la inflación, el Gobierno pudo resolver con idoneidad la salida del default que todavía existía, no se produjo ninguna crisis cambiaria, el BCRA pudo administrar con solvencia el manejo de la tasa de interés, queda como asignatura pendiente para el año próximo el crecimiento de la economía, el cual es descontado por los economistas privados de todo el espectro nacional, a nivel político el Gobierno Nacional como el de la Provincia de Buenos Aires pudieron tejer los acuerdos políticos necesarios para consensuar las leyes necesarias para garantizar la Gobernabilidad, encontrándose entre las muchas leyes aprobadas, el presupuesto Nacional y ya sobre el fin de las sesiones, la tan mentada modificación a la ley del impuesto a las ganancias, siendo esta una modificación que beneficiara a muchos asalariados, quizás no en la medida de lo esperado, pero que se ve como un inicio para desandar un impuesto que parecería un tanto injusto.

Como dijéramos antes la actividad económica se encuentra todavía estancada, no obstante vemos con optimismo el futuro, ya que hemos iniciado el ejercicio 2017 con interesantes volúmenes de colocación. Esta tendencia se inició en el mes de septiembre próximo pasado dándose un incremento de los volúmenes operados y que ha continuado en el primer mes del ejercicio 2017 y con la misma intensidad en los primeros días de febrero, este crecimiento en los volúmenes viene acompañado de una mejora en los resultados que permiten que el patrimonio de la entidad crezca a nivel de la inflación esperada, mas aun teniendo en cuenta que aun persisten provincias y organismos con resabios de tasas controladas, que afectan a líneas como las de Jubilados y de la administración pública nacional, que de liberarse éstas, estaríamos ante un escenario mucho más favorable tanto en volúmenes como en resultados.

En el ejercicio que nos compete y que como mencionáramos ha sido de solo seis meses, los volúmenes operativos se ubicaron en un promedio de 35 millones de pesos y el resultado final del ejercicio arrojó una Ganancia de miles de \$ 1.840.-

El presupuesto inicial que nos habíamos propuesto como originación de préstamos era de 420 millones de pesos para el año 2016, habiéndose originado en el primer semestre 181 millones de pesos y en el segundo semestre base de este ejercicio fue de 209 millones de pesos.

Hasta aquí hemos comentado una serie de situaciones y hechos que han influido sobre nuestra institución, no obstante y como mencionáramos anteriormente somos optimistas

por una nueva etapa , que se inició con el cambio de Gobierno y que nos motiva continuar en esta actividad y lograr los objetivos que se plantearon desde el inicio de Banco del Sol.

A continuación hacemos un análisis de los rubros de mayor significado en los estados contables del ejercicio.

En cuanto al rubro préstamos, durante el período el total del ítem ha sufrido las variaciones en el stock medido respecto del ejercicio anterior, que indicamos a continuación:

	30/06/2016	31/12/2016
	\$ (000)	\$ (000)
Total de préstamos	81.513	93.051
Préstamos personales	52.285	59.865

Concordantemente con el rubro préstamos, y de acuerdo a normativa del B.C.R.A, se han constituido provisiones por riesgo de incobrabilidad por \$ (000) 7.944.-

En el rubro bienes de uso se han efectuado incorporaciones por \$ (000) 246 y se registraron depreciaciones con cargo a resultados del ejercicio por \$ (000) 183.

Los datos referidos a depósitos son los siguientes:

	30/06/2016	31/12/16
	\$ (000)	\$ (000)
Depósitos	61.942	127.887

Patrimonio Neto y Resultados del Ejercicio: Como dijéramos al principio de la presente, hemos arribado al final del ejercicio económico N° 24 el cual nos encontró con un Patrimonio Neto Final de \$ (000) 32762 siendo los resultados netos de \$ (000) 1.840 valor que representa el 5,61 % sobre el patrimonio de la entidad neto de los resultados distribuidos, este resultado generado en un periodo de seis meses nos genera una expectativa positiva en cuanto al desarrollo del negocio durante el año 2017, esperando que podamos retomar los años de mejor performance producidos en nuestra ya extensa trayectoria.

Por lo expuesto el Directorio propone la siguiente distribución de utilidades.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Cifras expresadas en miles de pesos)

	miles de pesos
Resultados no Asignados	
Saldos Distribuibles	14.587
Legal (20% sobre 1.840)	368
A Resultados no Distribuidos	14.219

El Directorio desea expresar su agradecimiento a todo el personal, que en todos sus niveles han colaborado para mantener los estándares de calidad del servicio, y el apoyo brindado por nuestros clientes, a las entidades colegas, y a los Directivos y funcionarios del Banco Central de la República Argentina por la atención recibida durante el ejercicio.

Febrero de 2017

EL DIRECTORIO
Ricardo J. Micheli
Presidente

BANCO DEL SOL S.A.

Domicilio legal:

Calle 51 N° 607 - La Plata - Provincia de Buenos Aires - Argentina

CUIT: 30-67793756-0

ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2016, presentados en forma comparativa Ejercicio económico N°24 iniciado el 1º julio de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016

Actividad principal: Entidad Financiera

Fecha de Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas:

Del Estatuto:	29 de diciembre de 1993
De las modificaciones:	28 de marzo de 1995
	1 de febrero de 1999
	18 de junio de 1999
	18 de marzo de 2004
	24 de diciembre de 2006

Número de Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas:

Matrícula N° 37.139 de Sociedades Comerciales - Legajo N° 68.767

Duración de la Sociedad según estatuto:

29 de diciembre de 2092

Composición del capital social (Nota 3):

Clase de acciones	Suscripto, integrado e inscripto
Acciones en circulación:	En \$
38.910 acciones ordinarias nominativas no endosables VN \$ 100 y de un voto por acción	3.891.000

Fecha de vencimiento de la Sociedad según el Estatuto: 29 de diciembre de 2092

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, COMPARATIVO CON EL 30 DE JUNIO DE 2016 (Cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.16	30.06.16
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	3.121	2.698
- En Entidades Financieras y Corresponsales	121.377	61.139
B.C.R.A.	111.200	54.401
Otras del País	9.979	6.403
Del Exterior	198	335
- Otras	47	42
	124.545	63.879
B. PRÉSTAMOS		
- Al sector privado no financiero y residentes en el exterior (Anexos B, C y D)	93.051	81.513
Adelantos	7.307	2.187
Documentos	13.524	13.909
Hipotecarios	5.494	5.868
Prendarios	32	41
Personales	59.865	52.285
Tarjetas	7.048	6.724
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	4.194	5.834
Intereses documentados	(4.413)	(5.335)
- Provisiones (Anexo J)	(15.959)	(18.774)
	77.092	62.739
Transporte	201.637	126.618
C. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	4.099	3.749
- Otros comprendidos en las normas de clasificación de ds. (Anexos B, C y D)	3.502	4.355
- Provisiones (Anexo J)	(54)	(158)
	7.547	7.946
D. CREDITOS DIVERSOS		
- Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	804	348
- Otros (Nota 5.1.)	11.268	13.798
- Provisiones (Anexo J)	(961)	(32)
	11.111	14.114
E. BIENES DE USO (Anexo F)	654	591
F. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN – DEUDORAS	14	-
TOTAL DEL ACTIVO	220.963	149.269

	31.12.16	30.06.16
PASIVO		
G. DEPÓSITOS (Anexos H e I)		
-Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	127.887	61.942
Cuentas corrientes	10.498	8.657
Caja de ahorro	86.387	35.010
Plazo fijo	20.857	17.178
Otros	9.806	660
Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	339	437
	127.887	61.942
H. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
-B.C.R.A (Anexo I)	1	1
-Otras (Nota 5.2.) (Anexo I)	46.163	42.566
	46.164	42.567
I. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Otras (Nota 5.3.)	13.447	13.022
	13.447	13.022
J. PREVISIONES (Anexo J)	336	538
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION – ACREEDORAS	367	280
Total del pasivo	188.201	118.349
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	32.762	30.920
PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	220.963	149.269

Fecha de vencimiento de la Sociedad según el Estatuto: 29 de diciembre de 2092

**ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR
DE SEIS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
COMPARATIVO CON EL PERIODO EQUIVALENTE
DEL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)**

	31.12.16	31.12.15
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por préstamos al sector financiero	951	377
- Intereses por adelantos	694	1.058
- Intereses por documentos	534	1.347
- Intereses por préstamos hipotecario	1.255	-
- Intereses por préstamos prendarios	6	10
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	527	434
- Intereses por otros préstamos	71.130	46.946
- Resultado neto de títulos públicos y privados	-	17
- Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	750	591
	75.847	50.780
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cajas de ahorro	17	13

- Intereses por depósitos a plazo fijo	2.968	1.074
- Otros intereses	13	-
- Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	62	779
- Aporte al fondo de garantía de los depósitos (Nota 8)	90	178
- Otros (Nota 5.4.)	5.610	3.515
	8.760	5.559
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	67.087	45.221
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD (Anexo J)	7.944	2.945
Transporte	59.143	42.276

D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	633	800
- Vinculados con operaciones pasivas	91	75
- Otros	35	65
	759	940

E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	7.878	8.715
- Otros	67	140
	7.945	8.855

F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
	-	-

G. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
- Gastos en personal	38.724	25.474
- Honorarios a Síndicos	122	94
- Otros honorarios	2.006	1.705
- Propaganda y publicidad	227	199
- Impuestos	2.154	1.641
- Depreciación de bienes de uso (Anexo F)	183	152
- Otros gastos operativos	8.289	6.187
- Otros	1.416	1.043
	53.121	36.495

H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS		
	-	-
Resultado Neto por Intermediación Financiera	(1.164)	(2.134)
Transporte	(1.164)	(2.134)

I. UTILIDADES DIVERSAS		
- Intereses punitivos	98	83
- Créditos recuperados y provisiones desafectadas	4.097	5.096

- Otros	121	25
	4.316	5.204
J. PÉRDIDAS DIVERSAS		
- Intereses punitivos y cargos a favor del BCRA	240	61
- Cargo por Incobrabilidad de Créditos Diversos y por Otras Provisiones (Anexo J)	932	1.869
- Otros (Nota 5.5.)	140	81
	1.312	2.011
Resultado neto antes del impuesto a las ganancias	1.840	1.059
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO / PERÍODO – Ganancia	1.840	1.059

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

Fecha de vencimiento de la Sociedad según el Estatuto: 29 de diciembre de 2092

CUENTAS DE ORDEN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
COMPARATIVO CON EL 30 DE JUNIO DE 2016
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DEUDORAS	31.12.16	30.06.16
Contingentes		
- Garantías recibidas	10.283	8.942
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	8.988	13.155
- Cuentas contingentes deudoras por el contrario	33.587	43.912
	52.858	66.009
De control		
- Deudores clasificados irrecuperables	24.116	18.412
- Otras (Nota 5.6.)	30.547	16.577
	54.663	34.989
De Actividad Fiduciaria		
Fondos en Fideicomiso (Nota 11)	588	602
	588	602
	108.109	101.600
ACREEDORAS		
Contingentes		
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	24	24
Cuentas contingentes acreedoras por el contrario	19.271	22.097
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	33.563	43.888
	52.858	66.009
De control		
- Cuentas de control acreedoras por el contrario	54.663	34.989
	54.663	34.989
De Actividad Fiduciaria		
Fondos en Fideicomiso (Nota 11)	588	602

	588	602
	108.109	101.600

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR DE SEIS MESES
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
COMPARATIVO CON EL 31 DE DICIEMBRE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital social (Anexo K)	Ajuste al patrimonio	Reserva legal	Resultados no asignados	Total al 31.12.16	Total al 31.12.15
1. Saldo al inicio del ejercicio	3.891	5.460	8.538	13.033	30.922	29.489
3. Reserva Legal	-	-	286	(286)	-	-
4. Resultado neto del ejercicio / período – Ganancia	-	-	-	1.840	1.840	1.059
5. Saldo al cierre del ejercicio	3.891	5.460	8.824	14.587	32.762	30.548

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR DE SEIS MESES
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
COMPARATIVO CON EL 31 DE DICIEMBRE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

VARIACIÓN DE FONDOS	31.12.16	31.12.15
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	63.879	34.131
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio / período (Nota 7)	124.545	56.768
Aumento neto del Efectivo	60.666	22.637
Causas de la variación del efectivo		
Actividades operativas		
Cobros / (Pagos) netos por:		
- Títulos públicos y Privados	-	17
- Préstamos		
Al Sector Privado no Financiero y Residentes del Exterior	51.849	37.964
Al Sector Público No Financiero	-	118
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	399	(1.531)
- Depósitos		
Del Sector Privado no Financiero	62.960	33.892
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	7.102	(7.416)
Cobros vinculados con ingresos por servicios	759	940
Pagos vinculados con egresos por servicios	(7.945)	(8.855)
Gastos de administración pagados	(52.984)	(34.184)
Otros cobros vinculados con utilidades y pérdidas diversas	3.004	3.193
Pagos netos por otras actividades operativas	(5.182)	(1.612)
Pago del impuesto a las ganancias	-	(45)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	59.962	22.481
Actividades de inversión		
Pagos netos por bienes de uso	(247)	(221)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(247)	(221)
Resultados Financieros y por tenencia del efectivo y sus equivalentes (incluyendo Intereses y Resultado Monetario)	951	377
Aumento neto del Efectivo	60.666	22.637

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
PRESENTADAS EN FORMA COMPARATIVA****NOTA 1 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES****1.1. Cifras expresadas en miles de pesos**

Los presentes estados contables exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la Circular CONAU 1 del Banco Central de la República Argentina (en adelante "BCRA"), excepto por la información incluida en la Nota 3 relacionada con el estado de capital asignado, que se expone en pesos, surgen de los registros contables de la Entidad, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el mencionado Ente Rector.

1.2. Información comparativa

De acuerdo con la Comunicación "A" 4265 y modificatorias del B.C.R.A., el Estado de Situación Patrimonial y los Anexos (con excepción de los anexos D, K e I) que así lo especifican incluyen la información comparativa con los del ejercicio anterior, mientras que el Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes por el ejercicio irregular de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2016 se presentan en forma comparativa con los del mismo período del ejercicio anterior.

1.3. Diferencias entre normas del BCRA y las normas contables profesionales

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires ("CPCE-BA") aprobó las Resoluciones Técnicas 16 a 41, las que se encuentran en vigencia. Por su parte, el B.C.R.A. también adoptó, con ciertas modificaciones, las mencionadas Resoluciones.

La Entidad ha preparado los presentes estados contables considerando las normas establecidas por el B.C.R.A., las que no contemplan algunos de los criterios de valuación incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Buenos Aires. Las principales diferencias entre las normas contables profesionales vigentes y las normas del B.C.R.A. que afectan los presentes estados contables se detallan a continuación:

Criterios de valuación**a) Contabilización del Impuesto a las Ganancias por el método del Impuesto Diferido:**

La Entidad determina el Impuesto a las Ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el resultado impositivo. De acuerdo con las Normas Contables Profesionales, el reconocimiento del Impuesto a las Ganancias debe efectuarse por el método del Impuesto Diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuesto diferido calculado sobre diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción en ganancias impositivas futuras en la medida que la misma sea probable.

De haberse aplicado el método de impuestos diferido al 31 de diciembre 2016, hubiera correspondido registrar un activo neto por impuesto diferido de \$ miles 3030 y un menor cargo de impuestos a las ganancias por \$ miles 424.

b) Comisiones pagadas:

La Entidad paga comisiones por la colocación de las financiaciones otorgadas que, de acuerdo con lo establecido por el BCRA, se imputan a pérdida en el momento de la originación de los préstamos. De acuerdo con normas contables profesionales vigentes, dichas comisiones pagadas deberían ser devengadas en el término de duración de los créditos y/o en el momento de su venta.

Los efectos de la aplicación de estos criterios implicarían un aumento en las utilidades al 31 de diciembre 2016 por la suma de \$(000) 1.154 neto del impuesto diferido.

c) Provisión por Vacaciones:

La Entidad devenga el plus vacacional en concepto de licencia anual por vacaciones en la medida en que el empleado goza de las mismas, mientras que las normas contables vigentes establecen que dichos beneficios, que se devengan a medida que los empleados prestan su servicio, deben reconocerse como pasivo durante el ejercicio de prestación laboral.

d) Otros Créditos por Intermediación Financiera:

De acuerdo con las Normas Contables Profesionales los saldos a recuperar por la Entidad adquirente por créditos fiscales de IVA ingresados, vinculados a operaciones de venta de cartera deben ser valuados a la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo. La Entidad valuó dichos saldos a su valor nominal, los mismos ascienden a \$ (000) 2.569.

La Entidad calculó la variación de la aplicación del valor actual, dicho saldo corresponde a un menor activo por \$(000) 643 neto del impuesto diferido y una menor garantía por el mínimo monto.

e) Tratamiento de las ventas de cartera con responsabilidad para el cedente:

De acuerdo con Normas Contables Profesionales los saldos de los créditos afectados a operaciones de venta de cartera con responsabilidad para el cedente, deben mantenerse en el patrimonio de la Entidad, en una cuenta que refleje su afectación a la venta. La Entidad mantiene dichos saldos en cuentas de orden.

La entidad mantiene un saldo afectado a operaciones de venta de cartera con responsabilidad para el cedente de \$ (000) 8.988

f) No se ha clasificado sus activos y pasivos en corrientes y no corrientes

La Entidad no clasifica sus activos y pasivos en corrientes y no corrientes en función al momento en que se espera que los primeros se conviertan en efectivo y en función al momento en que los segundos resulten exigibles, tal cual los requisitos para Normas Contables Profesionales.

1.4. Principales criterios de valuación

La Entidad ha preparado los estados contables de acuerdo con las normas contables para entidades financieras establecidas por el BCRA y, excepto por lo mencionado en la nota 1.3., con las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Buenos Aires.

Las cifras expuestas en los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y reglamentarias del BCRA.

1.4.1. Activos y pasivos en moneda extranjera:

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

1.4.2. Bienes de uso:

Han sido valuados a su costo reexpresado, menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación de dichos bienes ha sido calculada sobre la base de la vida útil estimada expresada en meses, por el método de línea recta. El mes de alta fue depreciado por completo.

El valor actualizado de los bienes de uso no excede, en su conjunto, el valor corriente en plaza o su valor de utilización económica.

1.4.3. Provisiones por riesgo de incobrabilidad de Préstamos y Otros créditos por intermediación financiera:

Las provisiones por riesgo de incobrabilidad han sido determinadas sobre la base del riesgo estimado de la asistencia crediticia otorgada por la Entidad, el cual resulta de la evaluación de la capacidad de repago de sus obligaciones y del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las normas sobre "Clasificación de deudores y provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad" emitidas por el BCRA.

1.4.4. Patrimonio Neto:

Las cuentas integrantes de este rubro se expresan en moneda homogénea excepto el rubro "Capital Social", el cual se ha mantenido por su valor nominal histórico. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio".

1.4.5. Indemnizaciones por despidos:

Las indemnizaciones por despidos son cargadas a resultados en el momento de su pago.

1.4.6. Método utilizado para el devengamiento de intereses:

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para las siguientes operaciones, en las que el devengamiento se ha efectuado aplicando el método lineal: operaciones en moneda extranjera; operaciones acordadas con capitalización, percepción o pago de intereses por plazos no mayores a 92 días.

1.4.7. Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Entidad estima el cargo por impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio según corresponda, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre de cada ejercicio.

1.4.8. Cuentas de resultados

Las cuentas de resultados se expresaron en moneda nominal, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso y diversos, amortizaciones y bajas de bienes intangibles), los que han sido determinados de acuerdo con los valores en moneda homogénea de tales activos.

1.5. Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Entidad realice estimaciones y evaluaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La gerencia de la Entidad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

1.6 Unidad de Medida

Los estados contables de la Sociedad reconocieron las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001 se discontinuó el ajuste por inflación de los estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron nuevamente los efectos de la inflación, debido a la existencia de un nuevo período inflacionario, habiéndose discontinuado el ajuste por inflación a partir de esa fecha, de acuerdo a lo requerido por el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y por las normas contables profesionales vigentes en ese momento.

Las Normas Contables Profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (R.T.) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Al 31 de diciembre de 2016, no es posible calcular la tasa acumulada de inflación correspondiente al período de tres años finalizado en esa fecha sobre la base de datos oficiales del INDEC, dado que en el mes de octubre de 2015 el citado organismo discontinuó el cálculo del IPIM, calculándolo nuevamente a partir de enero de 2016.

Al cierre del ejercicio sobre el que se informa la Dirección ha evaluado que no se presentan las características definidas por las Normas Contables Profesionales argentinas para determinar que existe un contexto de inflación que lleven a calificar a la economía como altamente inflacionaria, además la expectativa gubernamental respecto del nivel de inflación es hacia la baja. Por lo tanto, los presentes estados contables no han sido re expresados en moneda constante.

Sin embargo, en los últimos años ciertas variables macroeconómicas que afectan los negocios de la Entidad, tales como el costo salarial y los precios de los insumos, han sufrido variaciones anuales de cierta importancia. Esta circunstancia debe ser considerada en la evaluación e interpretación de la situación financiera y los resultados que presenta la Entidad en los presentes estados contables.

Sin embargo, en los últimos años ciertas variables macroeconómicas han sufrido oscilaciones relevantes, lo que debe ser considerado en la evaluación e interpretación de la situación financiera y los resultados que se incluyen en los presentes estados contables.

A la fecha de presentación de los Estados Contables, el Banco Central de la República Argentina no ha emitido disposiciones normativas vinculadas a lo mencionado en el párrafo precedente.

NOTA 2 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Conforme a las regulaciones establecidas por el BCRA, corresponde asignar a reserva legal el 20% de las utilidades del ejercicio netas de los eventuales ajustes de ejercicios anteriores, en caso de corresponder.

Mediante la Comunicación "A" 5393, modificatorias y complementarias el BCRA estableció que para poder distribuir utilidades las Entidades Financieras deberán contar con autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias ("SEFyC"), y dar cumplimiento a una serie de requerimientos entre los que se destacan: no se encuentren alcanzadas por las disposiciones de los artículos 34 y 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, no registren asistencia por iliquidez, no presenten atrasos o incumplimientos en los regímenes informativos, no registren deficiencias de integración de capital mínimo - de manera individual o consolidada - (sin computar a tales fines los efectos de las franquicias individuales otorgadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias) o de efectivo mínimo - en promedio - en pesos o moneda extranjera y no registren sanciones impuestas por la Unidad de Información Financiera (UIF) que se ponderen como significativas (excepto cuando se hayan implementado medidas correctivas o que se haya requerido un plan de mitigación de riesgos, en ambos casos a satisfacción de la Superintendencia de Entidades Financieras).

Las Entidades no comprendidas en algunas de estas situaciones podrán distribuir resultados hasta el importe positivo que surja en forma extracontable, de la sumatoria de los saldos al cierre del ejercicio anual al que corresponda, registrados en la cuenta resultados no asignados y la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, a la que se deberán deducir los importes de las reservas legal y estatutarias exigibles, y los siguientes conceptos: los saldos en concepto de activación de diferencias resultantes de los pagos efectuados en cumplimiento de medidas judiciales originadas en causas en las que se cuestiona la normativa vigente aplicable a los depósitos "pesificados", la diferencia neta positiva entre el valor contable y el valor de mercado de los Títulos Públicos no valuados a mercado que cuenten con volatilidad publicada por el BCRA, los ajustes de valuación de activos notificados por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias que se encuen-

tran pendientes de registración y/o los indicados por la auditoría externa que no hayan sido registrados contablemente, las franquicias individuales de valuación de activos, los saldos en concepto de activación de la diferencia existente entre el valor equivalente en pesos de considerar los depósitos judiciales en la moneda original de imposición y el valor contable de esos depósitos constituidos en moneda extranjera que al 5 de enero de 2002 fueron "pesificados" y los saldos netos en concepto de activación de quebrantos que pudieren surgir por la aplicación de las normas sobre valuación de instrumentos del sector público no financiero y de regulación monetaria del BCRA.

Además de lo citado precedentemente, el B.C.R.A. emitió con fecha 9 de junio de 2016 la comunicación "A" 5985 eliminando la condición de la exigencia incrementada del 75% y los márgenes de conservación en relación a los activos ponderados por riesgo. De esta forma la comunicación emitida admitirá la distribución de resultados en la medida que no se verifique alguna de las siguientes condiciones: - la integración de efectivo mínimo en promedio -en pesos, en moneda extranjera o en títulos valores públicos- fuera menor a la exigencia correspondiente a la última posición cerrada o a la proyectada considerando el efecto de la distribución de resultados; y/o - la entidad no haya dado cumplimiento a los márgenes adicionales de capital correspondiente.

NOTA 3 - ESTADO DE CAPITALES

El estado de capitales al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	Valor nominal
	\$
Capital suscrito, integrado e inscripto	3.891.000

El último aumento de capital fue aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1999, e inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 18 de junio de 1999.

NOTA 4 - DETALLE DEL CONCEPTO FINANCIACIONES

Comprende las partidas, respecto de las cuales deben ser clasificados los deudores, desde el punto de vista de la calidad de los obligados, registradas en los rubros que detallan a continuación:

	31.12.2016	30.06.2016
	Miles de pesos	
- Préstamos	93.051	81.514
- O.C.I.F.	3.502	4.355
- Responsabilidades Eventuales	9.012	13.179
Total	105.565	99.048

NOTA 5 - COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS

5.1. Créditos Diversos - Otros:

	31.12.2016	30.06.2016
	Miles de pesos	
Deudores Varios	8.856	9.902
Anticipo de Impuestos	119	262
Depósitos en Garantía (Nota 12)	171	158
Otros	2.122	3.476
Total	11.268	13.798

5.2. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - Otras:

	31.12.2016	30.06.2016
	Miles de pesos	
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	37.478	35.174
Otros	8.685	7.392
Total	46.163	42.566

5.3. Obligaciones Diversas – Otras:

	31.12.2016	30.06.2016
	Miles de pesos	
Impuestos a pagar	6.964	6.237
Acreedores Varios	3.187	3.381
Cuentas a Pagar	5	259
Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	1.521	1.459
Otros	1.770	1.686
Total	13.447	13.022

5.4. Egresos Financieros – Otros:

	31.12.2016	31.12.2015
	Miles de pesos	
Impuesto a los Ingresos Brutos	5.610	3.515
Total	5.610	3.515

5.5. Pérdidas Diversas – Otros:

	31.12.2016	31.12.2015
	Miles de pesos	
Donaciones	24	40
Impuesto a los Ingresos Brutos	18	10
Otras	98	27
Total	140	77

5.6. De Control – Otros:

	31.12.2016	30.06.2016
	Miles de pesos	
Valores en custodia	30.547	16.577
Total	30.547	16.577

NOTA 6 - CUENTAS QUE IDENTIFICAN EL CUMPLIMIENTO DEL EFECTIVO MÍNIMO

Los conceptos computados por la Entidad para la integración del efectivo mínimo (según lo dispuesto por las normas del B.C.R.A. en la materia) al cierre del ejercicio son los siguientes:

Concepto	Miles de Pesos	Miles de Dólares
Cuentas corrientes en el B.C.R.A.	18.098	-
Cuentas a la vista en el B.C.R.A.	-	3.930
Cuentas especiales en el B.C.R.A.	3.915	-
Total Integración	22.013	3.930

NOTA 7 - ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

La partida "Efectivo y equivalentes de Efectivo" incluye a las disponibilidades y a los activos que se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo, con alta liquidez, fácilmente convertibles en importes conocidos de efectivo, sujetos a insignificantes cambios de valor y con plazo de vencimiento menor a seis meses desde la fecha de adquisición, de acuerdo con lo siguiente:

	Saldo al 31.12.16	Saldo al 31.12.15
	Miles de pesos	
Disponibilidades	124.545	61.775
Préstamos interfinancieros otorgados	-	(5.007)
Efectivo y equivalentes de efectivo	124.545	56.768

NOTA 8 – APORTES AL RÉGIMEN DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS

A través de la Ley N° 24.485 del 18 de abril de 1995 se creó el sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegio y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

El Decreto N° 540/95 del 18 de abril de 1995 reglamentó el funcionamiento del régimen, creando a tal efecto un Fondo de Garantía de los Depósitos. A través de éste, se constituyó una sociedad, Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA), con el objeto exclusivo de ejercer las funciones de fiduciario del contrato de fideicomiso celebrado entre SEDESA y el Gobierno Nacional. El BCRA, mediante la Comunicación "A" 2337 (T.O. según "A" 3068), estableció las normas de aplicación del sistema de garantía de los depósitos y la forma de liquidación de los mismos, complementando las disposiciones del Decreto N° 540/95, reglamentario de la Ley N° 24.485.

Se encuentran alcanzados con la cobertura los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos bajo la forma de cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, depósitos especiales, inversiones a plazo y saldos inmovilizados de los conceptos precedentes. A través de la Comunicación "A" 5170 del 11 de enero de 2011 y modificatorias, el BCRA elevó el límite máximo de cobertura del sistema de garantía, alcanzando a los depósitos a la vista o a plazo fijo, en peso y/o moneda extranjera hasta la suma de pesos 120.000.

A partir del 1° de noviembre de 2014, mediante comunicación "A" 5659 y "A" 5640, dicho importe se incrementó hasta 350.000.

Con fecha 07 de abril de 2016, el B.C.R.A. emite la comunicación "A" 5943 la cual retorna a un aporte equivalente al 0,015% del promedio mensual de saldos diarios al FGD a partir del día de su publicación, asimismo establece que a partir del 01 de mayo de 2016 el importe de garantías sobre depósitos se incrementa a 450.000.

Dentro de las exclusiones al régimen se encuentran:

- Depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad se adquirió por vía de endoso.
- Imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés convenida.
- Los depósitos concentrados a tasas superiores a la fecha de referencia establecida por el BCRA.
- Los depósitos de entidades financieras en otros intermediarios.
- Los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la entidad, según lo definido en la norma sobre fraccionamiento de riesgo crediticio.
- Los depósitos a plazo fijo de títulos públicos, aceptaciones o garantías.
- Los saldos inmovilizados provenientes de depósitos y otras operaciones excluidas.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Entidad ha registrado los aportes realizados en el rubro "Egresos financieros - Aporte al fondo de garantía de los depósitos" por miles de \$90 y miles de \$178, respectivamente.

NOTA 9 - EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Entidad no ha emitido obligaciones negociables a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

NOTA 10 - INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El artículo 17 inciso f) de la Ley N° 19.322 estableció que las entidades financieras debían abonar el 2% sobre los intereses y comisiones percibidas en carácter de contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB). Por Ley N° 23.660, la mitad de dicha contribución pasó a destinarse a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSSAL). Por Decreto N° 915/96 del Poder Ejecutivo Nacional, modificatorio del Decreto N° 263/96, se dispuso la reducción del aporte al 1% desde el 1 de julio de 1996 hasta el 1 de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido. Asimismo, el Decreto N° 336/98 del Poder Ejecutivo Nacional, aclaratorio del Decreto N° 240/96, estableció que la transformación del Instituto de Servicios Sociales Bancarios en una Obra Social regida por la Ley N° 23.660, origina a partir de su entrada en vigencia, la supresión total del citado organismo y la creación de un nuevo ente que no es continuador del anterior.

Con fecha 15 de diciembre de 1998, la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en un juicio de ejecución fiscal que fuera promovido por la OSBA, (caso OSBA c/ Banco Municipal de la Plata), resolvió que dicha obra social constituye una persona jurídica distinta y no continuadora del ISSB y que por ello no tiene aptitud legal para percibir la contribución establecida por la Ley N° 19.322. La OSBA interpuso a esa resolución recurso extraordinario que se encuentra actualmente a estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Asociación Bancaria Argentina y afiliados al ISSB promovió acción de amparo a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los decretos mencionados en el primer párrafo.

Dicha pretensión fue rechazada por el juez Nacional de Primera Instancia y aceptada por el Tribunal de alzada por entender que el P.E.N. carecía de atribuciones para derogar o modificar un aporte creado por ley. Contra este último pronunciamiento el P.E.N. (parte demandada) interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue declarado improcedente con fecha 4 de noviembre de 1997.

La Entidad interpuso recurso de amparo contra la OSBA, encontrándose en trámite por ante la Justicia Federal de la Seguridad Social y hallándose vigente la medida cautelar que le impide a la OSBA iniciar o proseguir acciones de cobro contra la Entidad.

La Entidad, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, no ha constituido previsión para cubrir los eventuales aportes que podrán llegar a ser reclamados como no ingresados por entender que el fallo de la Corte Suprema de la Nación de fecha 4 de noviembre de 1997 no le es oponible.

NOTA 11 - DESIGNACIÓN COMO AGENTE FIDUCIARIO

Con fecha 7 de julio de 2006 se firmó el contrato de constitución del Fideicomiso Ordinario "Eclipse" entre Banco del Sol S.A. en carácter de Fiduciario y Agente de Mercado Abierto AMA Extrabursátil S.A., Don Bosco Construcciones S.A. y BMO como Fiduciantes.

El Fideicomiso tiene como objeto llevar adelante las actividades de cobranza y administración de los créditos fideicomitados. Al 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2016, la Entidad mantiene registradas en "Cuentas de orden - Fondos en Fideicomiso" los importes en pesos representativos de activos netos de fideicomisos financieros administrados por la entidad en carácter de fiduciario hasta el vencimiento del contrato por un monto de miles de pesos \$588 y \$602, respectivamente.

NOTA 12 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Existen activos de la Entidad que se encuentran restringidos según el siguiente detalle:

El rubro Créditos Diversos incluye:

- \$156 miles y \$ 143 miles al 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2016 respectivamente, en concepto de alquiler por los inmuebles de Casa Matriz y sucursales.
- \$15 miles al 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2016, depositados como garantía de operaciones de clearing.

NOTA 13 - PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del BCRA no es requerida a fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 14 - ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS CEDIDOS

Al 31 de diciembre de 2016 la Entidad administra créditos cedidos por aproximadamente \$ 300.606 miles y al 30 junio de 2016 por \$ 498.053 miles, correspondiente a cartera cedida sin recurso al Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.

NOTA 15 - PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Con fecha 19 de julio de 2013 el B.C.R.A. emitió la comunicación "A" 5460, que entró en vigencia a partir del 30 de septiembre de 2013, a través de la cual establece que las comisiones y cargos que cobran las entidades a los usuarios de servicios financieros, deben tener origen en un costo real, directo y demostrable y estar debidamente justificados desde el punto técnico y económico.

Con fecha 10 de junio de 2014, complementando las normas sobre Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, el BCRA emitió la comunicación "A" 5590 referida a "Tasas de Interés en las Operaciones de Crédito" mediante la cual reguló la totalidad de las financiaciones en pesos otorgadas a usuarios de servicios financieros, en la medida que sean personas físicas y no revistan el carácter de Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), con excepción de las instrumentadas como adelantos en cuenta corriente, financiaciones de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios sobre la vivienda. La regulación consiste en la aplicación de una tasa de interés máxima que podrán aplicar las entidades financieras sobre cada financiación comprendida que desembolsarán, calculada sobre la base del producto de una "tasa de interés de referencia" publicada mensualmente por el BCRA por un factor multiplicativo, el cual, era distinto según se trate de (i) entidades financieras que operen como agentes financieros de los gobiernos Nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales y/o cuyo importe de depósitos del sector privado no financiero en pesos sea igual o superior al 1% del total de los depósitos del sector privado no financiero en pesos del sistema financiero, ó (ii) resto de las entidades financieras; y: a) préstamos prendarios sobre automotores, b) créditos incorporados por terceros y c) resto de las financiaciones comprendidas.

La aplicación por parte de la Entidad de dicha tasa de interés máxima, afecto significativamente la ecuación económica y financiera del Banco, por lo tanto con fecha 23 de julio de 2014, la Entidad presentó una nota a la Superintendencia de Entidades Financieras del BCRA solicitando considere la modificación del factor multiplicador establecido por la Comunicación "A" 5590, de acuerdo con lo previsto en la Sección X. "Situaciones particulares" de la norma.

Con fecha 25 de agosto de 2014, el B.C.R.A. se ha expedido sobre la solicitud mencionada, aprobando transitoriamente la solicitud en los términos que se explican en los siguientes párrafos, sujeto a la presentación dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de notificación de dicha autorización provisoria de un informe especial del auditor externo sobre los fundamentos y cálculos que respaldan que la entidad se encuentra afectada significativamente su ecuación económica, el cual ha sido presentado.

En virtud de dicha aprobación transitoria, le fue permitido a la Entidad aplicar en reemplazo del sistema de control de tasa de interés a nivel individual, el límite máximo de tasa de interés en términos de tasa promedio de las financiaciones desembolsadas en cada mes ponderada por los importes desembolsados, así como adicionar 10 puntos porcentuales al producto de la tasa de interés de referencia por el correspondiente factor multiplicativo a los fines de la verificación de la tasa de interés máxima.

Adicionalmente ninguna financiación comprendida que otorgara la Entidad, considerada individualmente desde dicha fecha de notificación, podría ser pactada a una tasa de interés nominal anual superior al resultado de adicionar 20 puntos porcentuales al producto de la tasa de interés de referencia por el correspondiente factor multiplicativo para cada tipo de financiación.

Con fecha 16 de septiembre de 2015, el B.C.R.A. se expedió aprobando la utilización de una tasa de interés nominal anual que no exceda a los 10 puntos porcentuales cuando los tomadores de los créditos no sean trabajadores (públicos o privados) y sean jubilados y/o pensionados y los 20 puntos porcentuales en los demás casos. Lo dispuesto en la presente deja sin efecto los párrafos segundo, tercero y cuarto de la nota del N° 315/047/14 del 25 de agosto de 2014.

Mediante la comunicación "A" 5853 el BCRA dispuso que las tasas de interés compensatorio se concertaran libremente entre las entidades financieras y sus clientes, teniendo en cuenta - de corresponder- las disposiciones establecidas por regímenes específicos.

NOTA 16 - PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NIIF

Con fecha 12 de febrero de 2014, el B.C.R.A. publicó la Comunicación "A" 5541 mediante la cual se establecieron los lineamientos de un plan de convergencia hacia normas internacionales de información financiera (en adelante "NIIF") para las entidades bajo su supervisión.

Se establece asimismo que las entidades deberán preparar sus estados financieros de apertura a partir de los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2017, para ser tomados como base comparativa del ejercicio a iniciarse a partir del 1 de enero de 2018, en el cual las entidades deberán comenzar a registrar sus operaciones y variaciones patrimoniales de acuerdo con las normas que el B.C.R.A. dicte en el marco del proceso de convergencia mencionado.

Con fecha 22 de septiembre de 2014 el BCRA emitió la comunicación "A" 5635 a través de la cual comunicó a las Entidades el contenido y formalidades que debe reunir el Plan de Implementación para la convergencia hacia NIIF, el cual fue presentado al BCRA con fecha 25 de marzo de 2015.

Posteriormente a dicha fecha de presentación, las Entidades debían actualizar las novedades relacionadas con el cumplimiento del plan, acompañado con un Informe de Auditoría Interna.

La Entidad ha dado cumplimiento a dichas presentaciones.

Con fecha 4 de diciembre de 2015 el BCRA a través de la comunicación "A" 5844 comunicó a las Entidades que deberán presentar semestralmente las partidas de ajustes que permitan elaborar la conciliación de sus activos y pasivos con aquellos que resultarían de aplicar las NIIF. La conciliación de las partidas al 31 de diciembre de 2015 fue presentada al BCRA el 31 de marzo de 2016 y la conciliación de las partidas al 30 de junio de 2016 fue presentada al BCRA el 30 de septiembre de 2016.

Cabe señalar que la Entidad se encuentra en proceso de implementación de la convergencia hacia NIIF, las cuales tendrán vigencia en los Estados Contables correspondientes a ejercicios económicos iniciados a partir del 1 de enero de 2018, de acuerdo a lo establecido por el BCRA

NOTA 17 - POLÍTICA DE GERENCIAMIENTO DE RIESGO

Es importante dar a conocer que todos los accionistas tienen una vasta experiencia adquirida en el sistema financiero.

Este profundo conocimiento les permite administrar los riesgos en forma eficaz y eficiente. Como ejemplo de ello, vale citar que la Entidad - con estos mismos accionistas y administradores no ha necesitado recurrir al Banco Central de la República Argentina, como prestamista de última instancia, en las crisis financieras ocurridas en la década del 90 y en el año 2001, así como no debió reducir su dotación de personal ante esas circunstancias.

Algunos directores participan activamente en asociaciones que agrupan a bancos, lo cual les permite intercambiar opiniones con sus pares del sistema financiero argentino y funcionarios del B.C.R.A.

La Entidad continúa trabajando para cumplir con lo establecido en el texto ordenado "Lineamientos para la Gestión de Riesgos en las Entidades Financieras" publicado por el B.C.R.A. Es de mencionar las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5821 donde se definen cuestiones relativas al Riesgo de contraparte, "A"5831 sobre adecuaciones a la normas de Basilea del lineamiento a la gestión de riesgo, "A" 5867 sobre adecuaciones a la normas del lineamiento a la gestión de riesgo

Riesgo de Crédito

Se entiende como riesgo de crédito a la posibilidad de sufrir pérdidas por el incumplimiento que un deudor o contraparte hiciera de sus obligaciones contractuales.

El riesgo de crédito se ve acotado por la política de la Entidad de desarrollar, como actividad principal comercial, la colocación de préstamos personales con descuento de la cuota de los haberes del titular del préstamo, cabe aclarar que esta línea de producto ha demostrado históricamente un alto nivel de cumplimiento de pago. El capital otorgado es bajo y proporcional a los ingresos de los clientes, permitiendo - esta atomización - reducir el riesgo de crédito.

Como herramienta de decisión en el otorgamiento de estos préstamos, utiliza un software desarrollado por su Gerencia de Organización y Tecnología Informática, que aplicando las reglas del negocio establecidas previamente por el Directorio, determina si el cliente reúne las condiciones para la obtención del mismo.

Para el resto de los préstamos conformados por la cartera comercial y el resto de la cartera de consumo, la documentación que al momento de solicitar el préstamo presenta el cliente - flujos de fondos, balances, etc. - son analizados por personal idóneo de la Entidad y revisados por la Auditoría Interna. Además todos estos préstamos se someten a la aprobación del Comité de Créditos.

El Comité de Créditos realiza un seguimiento de la morosidad de las diferentes carteras. Entre sus funciones se encuentra el control del cumplimiento de los límites de tolerancia - establecidos por el Directorio - referidos por ejemplo a limitar el riesgo de crédito como: el monto de las financiaciones otorgadas, más el monto de los préstamos cedidos con recursos, más el monto de los préstamos garantizados vendidos sin recurso, todos netos de provisiones que sea menor o igual a ocho veces el patrimonio.

El banco aplica una política conservadora de provisionamiento para los préstamos. Es de mencionar que el B.C.R.A. emitió la comunicación "A" 5889 que modifica algunos aspectos del riesgo de crédito referido principalmente a titularizaciones y otras operaciones que Banco del Sol S.A no realiza

Riesgo de Mercado

Se define como la posibilidad de sufrir pérdidas en posiciones dentro y fuera de balance a raíz de fluctuaciones adversas en los precios de mercado de diversos activos.

Los riesgos que lo componen son los riesgos inherentes a las pérdidas por variación en los precios de los títulos públicos y privados, a los instrumentos financieros registrados en la cartera de negociación y el riesgo de moneda, que es la exposición a pérdidas por variaciones en los tipos de cambio de las monedas que la Entidad negocia.

En la actualidad, la exposición de la Entidad al riesgo de mercado es no significativa, respecto de su capital.

El Comité de Finanzas realiza un seguimiento del cumplimiento de los límites de tolerancia – establecidos por el Directorio – referidos por ejemplo a limitar el riesgo de mercado como: el incremento de las volatilidades de los activos respecto del trimestre anterior no supere el 20 %.

Riesgo de Tasa de Interés

Se define como la exposición a pérdidas como consecuencia de una correlación imperfecta en el ajuste de las tasas activas y pasivas para instrumentos que poseen características similares de revaluación. En forma general, el riesgo de tasa de interés se puede definir como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a modificaciones en las tasas de interés de mercado, ya sea porque estas variaciones afectan al margen financiero del Banco, disminuyendo los resultados financieros o porque afectan al valor económico de sus recursos propios, disminuyendo el valor actual neto de los flujos futuros de fondos esperados.

La captación de depósitos no es el origen principal de fondos de la Entidad, por lo tanto, el riesgo de tasa es prácticamente nulo. El tipo y tamaño de estructura organizacional le brindan a la Entidad una fácil y rápida adaptación a cualquier fluctuación de tasas del mercado.

El Comité de Finanzas realiza un seguimiento del cumplimiento de los límites de tolerancia – establecidos por el Directorio – referidos al riesgo de tasa de interés por ejemplo como el VaR global de las posiciones sujetas a riesgo de tasa de interés en pesos y moneda extranjera no supere el 20 % del patrimonio.

Riesgo de Liquidez

Se define como la incapacidad de contar con efectivo para hacer frente a los compromisos asumidos. Uno de los factores que lo producen es el descalce de plazos entre las operaciones. El Banco mantiene una política conservadora respecto a la captación de fondos. Su principal origen de fondos se basa en la negociación de los préstamos personales.

El Comité de Finanzas realiza un seguimiento del cumplimiento de los límites de tolerancia – establecidos por el Directorio – referidos al riesgo de liquidez, en la concentración de los depósitos y en el descalce.

El B.C.R.A. emitió la norma "Ratio de cobertura de liquidez" Comunicación "A" 5724 del 30-01-2015, el Banco cumple con las políticas que aseguran razonables niveles de liquidez y cuenta con adecuados fondos de activos de alta calidad. A partir de marzo de 2017 sólo las Entidades clase "A" deben incluirlo en el régimen informativo correspondiente.

Pruebas de Tensión

Como parte de la gestión de riesgos y siguiendo los lineamientos en la materia, difundidos por el regulador, el Banco del Sol anualmente realiza las pruebas de tensión, habiéndose informado en el Informe N°20 de la Unidad de Gestión de Riesgo y Cumplimiento de Gobierno Societario el relacionado al ejercicio 2015 – 2016 con fecha 18 de febrero de 2015.

El Banco del Sol S.A. utiliza los resultados de las pruebas de estrés para:

- estimar las necesidades de capital frente a pérdidas inesperadas;
- establecer umbrales de riesgo y diseñar indicadores de alerta temprana;
- realizar correcciones a los límites de exposición de los riesgos inherentes a los negocios principales de la Entidad.

Las pruebas de tensión efectuadas han demostrado que el patrimonio de la Entidad cubre el capital necesario para enfrentar las amenazas, en caso de ocurrir los escenarios utilizados.

Límites a los riesgos

Como consecuencia de las pruebas de tensión y de la gestión de riesgos se establecieron los límites y se modificaron los mismos.

El Directorio del Banco ha establecido los límites de tolerancia a los riesgos que considera significativos para la Entidad, haciendo constar los mismos en el Acta de Directorio 1215 de fecha 22 de enero de 2016.

Riesgo de Concentración

El concepto de riesgo de concentración se refiere a las exposiciones (o grupos de exposiciones) con características similares - tales como corresponder al mismo deudor, contraparte o garante, área geográfica, sector económico o estar cubiertas con el mismo tipo de activo en garantía - con la posibilidad provocar un cambio significativo en el perfil de riesgo de la entidad o generar pérdidas lo suficientemente significativas (respecto de los resultados, el capital regulatorio, los activos o el nivel global de riesgo) para afectar la solidez de la entidad financiera o su capacidad de mantener las principales operaciones.

Debido a que la principal operativa del banco consiste en la originación de préstamos personales en pesos de bajo capital y a corto plazo, se considera que la exposición al riesgo de concentración en el riesgo de crédito es inexistente por la diversificación de su cartera.

En cuanto a la concentración en los depósitos la misma se encuentra limitada por disposiciones del Directorio y tienen seguimiento permanente por parte de la Gerencia de

Finanzas. Con el propósito de minimizar el riesgo de concentración en la cesión de cartera, principal fuente de fondeo de la entidad, la Alta Gerencia permanentemente se ocupa de sumar nuevos cesionarios.

Los Comités de Créditos y Finanzas hacen un seguimiento permanente del cumplimiento de los límites al riesgo de concentración establecidos por el Directorio.

Riesgo Reputacional

El riesgo reputacional es aquel que está asociado a una percepción negativa sobre la entidad financiera por parte de los clientes, contrapartes, accionistas, inversores, tenedores de deuda analistas de mercado y otros participantes del mercado relevantes que afecta adversamente la capacidad de la entidad financiera para mantener relaciones comerciales existentes o establecer nuevas y continuar accediendo a fuentes de fondeo -tales como en el mercado interbancario o de titulización.

Desde la creación del Banco no se registraron casos de percepción negativa alguna de la imagen de Banco del Sol tanto por parte de los clientes tomadores de crédito, ni cesionarios ni otro tipo de cliente o intervinientes del mercado. Esto permite concluir que el banco no tiene riesgo reputacional o el mismo es imperceptible.

Riesgo Estratégico

Se denomina riesgo estratégico al riesgo procedente de una estrategia de negocios inadecuada o de un cambio adverso en las previsiones, parámetros, objetivos y otras funciones que respaldan esa estrategia. A pesar de lo complejo de su estimación, las entidades deben desarrollar nuevas técnicas de gestión que abarquen todos los aspectos relacionados.

En función de la experiencia de sus directores en el sistema financiero, el Directorio supo definir estrategias, así como también modificarlas para adecuarse a los distintos momentos de la realidad financiera argentina. Cabe citar que – en la última crisis (año 2001/2002) – no tuvo que recurrir al B.C.R.A. Como prestamista de última instancia.

El tamaño de la Entidad, sumado a lo expresado en el párrafo anterior, le permite tener una rápida capacidad de reacción ante la ocurrencia de escenarios desfavorables.

Por lo expuesto, el Directorio no evidencia existencia de riesgo estratégico. Sin embargo la Unidad de Gestión de Riesgos y Cumplimiento de Gobierno Societario por disposición del Directorio elaboro los manuales respecto a los riesgos de concentración, estratégico y reputacional. Respecto de estos riesgos en el cálculo de "Autoevaluación del Capital", el banco considera tomar por los tres riesgos calcular un 5% de la suma de riesgo de crédito más riesgo de mercado.

Riesgo Operacional

La Entidad adopta la definición de riesgo operacional enunciada por el Banco Central de la República Argentina en la comunicación "A" 4793 y complementarias "Se entiende por riesgo operacional -concepto que incluye el riesgo legal y excluye el riesgo estratégico y de reputación-, al riesgo de pérdidas resultantes de la falta de adecuación o fallas en los procesos internos, de la actuación del personal o de los sistemas o bien aquellas que sean producto de eventos externos".

El riesgo legal, que puede producirse en forma endógena o exógena a la entidad financiera, comprende, entre otros aspectos, la exposición a sanciones, penalidades u otras consecuencias económicas y de otra índole por incumplimiento de normas y obligaciones contractuales. Se entiende por riesgo estratégico al procedente de una estrategia de negocios inadecuada o de un cambio adverso en las previsiones, parámetros, objetivos y otras funciones que respaldan.

Por su parte, el riesgo de reputación se refiere a la posibilidad de que se produzca una pérdida debido, entre otros casos, a la formación de una opinión pública negativa sobre los servicios prestados por la entidad financiera -fundada o infundada-, que fomente la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo de los clientes, que conlleve a una disminución del volumen de clientes, a la caída de los ingresos, de los depósitos, etc. "

La Entidad continua cumpliendo con el régimen informativo "Base de datos sobre eventos de riesgo operacional" al B.C.R.A.

Cabe destacar que a partir de la comunicación "A" 5746 del B.C.R.A., y al ser nuestra entidad categoría "C" de acuerdo a la comunicación "A" 5106 del B.C.R.A., la exigencia por riesgo operacional disminuyó a límites acordes con su estructura.

NOTA 18 – POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE GOBIERNO SOCIETARIO

Estructura del Directorio, de la Alta Gerencia y miembros de los comités

El Directorio del Banco del Sol S.A. podrá estar integrado por tres a siete miembros de acuerdo al Estatuto y según lo determine la Asamblea General Ordinaria. Actualmente el mismo se compone de cinco directores.

Los miembros del Directorio cuentan con una amplia experiencia en el mercado financiero y son idóneos para el cargo, habiendo sido designados por la mencionada Asamblea General, si bien – luego – ha sido el Banco Central de la República Argentina el que aprobó ese nombramiento.

Cabe destacar que – por ser el Banco una entidad financiera comprendida en la Ley 21.526 y modificatorias – es alcanzado por la comunicación CREFI A-4284 del Banco Central de la República Argentina para la valoración de los antecedentes de los directores siendo el mencionado ente de control, quien apruebe (o rechace) la designación de los directores del Banco del Sol.

La Asamblea General Ordinaria con la asistencia de la Comisión Fiscalizadora, realiza la evaluación del desempeño de los directores.

El Banco del Sol S.A. según la comunicación B.C.R.A. "A" 5106 – Separación de funciones ejecutivas y de dirección se encuadra en el grupo C de entidades lo que le permite prescindir de directores independientes.

Política de conducta en los negocios y/o código de ética, como también la política o estructura de gobierno aplicable y políticas relativas a los conflictos de intereses, la naturaleza y extensión de las operaciones con las subsidiarias y vinculados, incluyendo los asuntos relacionados con la entidad en los cuales los miembros del Directorio y/o la Alta Gerencia tengan intereses directos, indirectos o en nombre de terceros distintos de la entidad.

El Código de Gobierno Societario establece el modo en que el Directorio y la Alta Gerencia dirigen las actividades y el negocio de la Entidad.

El Código de Ética para Directores y Alta Gerencia establece:

- los valores éticos que deben mantener, en las relaciones personales y profesionales la conducta que deben observar los funcionarios alcanzados respecto a situaciones que se pudieran presentar en las que hubiere conflicto de intereses particulares de alguno de ellos que se contrapongan o interfieran de algún modo con los de la Entidad.
- la transparencia con la que deben realizar su gestión, brindando información referida a su actividad específica en la Entidad de manera clara, completa, oportuna y precisa a sus pares y a los entes de control internos y externos
- que cumplan con el concepto de responsabilidad social empresaria teniendo en cuenta aspectos de orden social y ambiental en la definición de los negocios y operaciones.

Estructura propietaria básica

El 80% de las acciones pertenecen a los cinco Directores actualmente en ejercicio, mientras el 20% restante es de integrantes de la Alta Gerencia. En cuanto a los votos, la distribución de los mismos es exactamente igual que su participación accionaria.

Política de Incentivos económicos al personal

El Banco del Sol S.A. tiene como política no pagar incentivos económicos al personal en función de futuras utilidades que podrían generar negocios originados por los empleados.

Estructura Organizacional

El Directorio supervisa en forma directa a la Gerencia General, que está a cargo de uno de sus miembros, y a Protección de Activos de Información.

Como staff al Directorio existen los siguientes comités:

- Créditos
- Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- Finanzas
- Organización y Tecnología Informática
- Auditoría

Al menos dos directores integran cada uno de los comités.

Respecto de la responsabilidad de los Directores, es de mencionar que el B.C.R.A. emitió las comunicaciones "A" 5520 donde agrega conceptos de Independencia del Directorio y en los Valores estratégicos, "A" 5485 y "A" 5785, donde impone restricciones a ciertas posibilidades de expansión en los casos que la Entidad o sus Directores, tengan sanciones de la UIF o sumarios o multas del B.C.R.A. de la CNV o la SSN.

Dependiendo de la Gerencia General se encuentran las Gerencias de Administración y Operaciones, Comercial, Organización y Tecnología Informática, y Financiera. Todas ellas son conducidas por accionistas de la Entidad.

NOTA 19 – DISCIPLINA DE MERCADO – Requisitos Mínimos de Divulgación

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comunicación A 5394, informamos que el informe de Disciplina de Mercado – Requisitos Mínimos de Divulgación se encuentra disponible en la página web de Banco del Sol S.A., www.bdsol.com.ar

NOTA 20 – CAMBIO DE FECHA DE EJERCICIO

Según Acta de Asamblea Extraordinaria No 6 se resolvió la modificación del estatuto cambiando la fecha de cierre de ejercicio del 30 de junio al 31 de diciembre de cada año, cumpliendo con lo establecido por el BCRA.

NOTA 21 – INSPECCIÓN CAMELBIG

Con fecha 3 de enero de 2017 la Entidad ha recibido el memorando final de observaciones en relación a las tareas de inspección del BCRA que se han desarrollado en Banco del Sol con fecha de estudio 30 de junio de 2016.

Dando cumplimiento al plazo establecido en dicho memorando, la Entidad con fecha 2 de febrero de 2017 ha dado respuesta a ciertos puntos incluidos como observaciones detectadas en la inspección. Asimismo, en relación al punto observado, descrito en el párrafo siguiente, ha solicitado una prórroga de respuesta, con un nuevo plazo de hasta el 20 de marzo de 2017. A pedido de la Superintendencia de Entidades Financieras, con fecha 8 de febrero de 2017 se ha ingresado en el BCRA una nota fundamentando la solicitud de prórroga, sobre la cual a la fecha de emisión de los estados contables no hay respuesta formal.

En el memorando final de observaciones la Superintendencia de Entidades Financieras ha objetado, el criterio utilizado por la Entidad para la determinación de las partidas incluidas como conceptos deducibles de la Responsabilidad Patrimonial Computable referidas

a ventas de cartera con responsabilidad parcial. En dicho punto se observa que la entidad deduce las ganancias resultantes de la venta de cartera por la parte garantizada, mientras que de acuerdo a la interpretación del regulador se debería deducir el importe total por considerar que las ventas de cartera con responsabilidad parcial deberían tratarse como ventas con responsabilidad total, lo que causaría una disminución significativa en la Responsabilidad Patrimonial Computable al 30 de junio de 2016. El criterio aplicado fue utilizado históricamente por la Entidad desde enero del 2013 sin recibir objeciones con anterioridad por parte del regulador.

Al 31 de diciembre de 2016, considerando la fecha de recepción del memorando final de observaciones, la posterior prórroga solicitada para su respuesta y el análisis de la observación descrita precedentemente y sus eventuales impactos que está analizando en conjunto con sus asesores legales, la Entidad no ha ajustado el criterio de cómputo de las deducciones a la RPC por venta de cartera con responsabilidad parcial. En caso de considerar el criterio solicitado por el BCRA, la Entidad incurriría a dicha fecha en incumplimientos regulatorios por un defecto significativo en la posición de la integración de capital.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables existe incertidumbre acerca de la resolución final de esta situación y sobre los efectos de la misma sobre los capitales mínimos requeridos para desarrollar la operatoria de la Entidad, pudiendo ser necesario el incremento de la Responsabilidad Patrimonial Computable, ya sea mediante los resultados positivos generados o por la realización de aportes adicionales de capital, o la modificación de la operatoria de venta de cartera con responsabilidad parcial.

Anexo B

CLASIFICACIÓN DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN Y GARANTÍAS RECIBIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, COMPARATIVO CON EL 30 DE JUNIO DE 2016 (Cifras expresadas en miles de pesos).

	Saldos al	
	31.12.16	30.06.16
CARTERA COMERCIAL	9.706	6.129
En situación normal	9.706	6.129
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5.856	5.991
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.850	138
Con seguimiento especial – en observación	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
Con problemas	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
Alto riesgo de insolvencia	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
Irrecuperable	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	95.859	92.918
Situación normal	62.626	56.650
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	62.626	56.650
Riesgo bajo	7.171	6.186
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	35	45
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.136	6.141
Riesgo medio	7.193	8.314
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.193	8.314
Riesgo alto	15.814	12.180
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	15.814	12.180
Irrecuperable	3.030	9.567
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.030	9.567
Irrecuperable por disposición técnica	25	21
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	25	21
TOTAL GENERAL	105.565	99.047

Anexo C

**CONCENTRACIÓN DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
COMPARATIVO CON EL 30 DE JUNIO DE 2016**
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.16		30.06.16	
	\$	%	\$	%
10 mayores clientes	16.275	15,42%	11.854	11,97%
50 siguientes mayores clientes	7.468	7,07%	5.541	5,59%
100 siguientes mayores clientes	7.387	7,00%	6.559	6,62%
Resto de clientes	74.435	70,51%	75.093	75,82%
Total	105.565	100%	99.047	100%

Anexo D

**APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	14.241	17.448	8.360	11.780	20.959	23.982	8.795	105.565
Total	14.241	17.448	8.360	11.780	20.959	23.982	8.795	105.565

Anexo F

**MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
COMPARATIVO CON EL 30 DE JUNIO DE 2016**
(Cifras expresadas en miles de pesos).

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 31.12.16	Valor residual al 30.06.16
				Años de vida útil asignados	Importe		
Mobiliario e instalaciones	117		20	-	10	123	117
Maquinarias y equipos	473		227	-	3	531	474
Total	590		247	-		654	591

Anexo H

**CONCENTRACIÓN DE LOS DEPÓSITOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
COMPARATIVO CON EL 30 DE JUNIO DE 2016**
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.16		30.06.16	
	\$	%	\$	%
10 mayores clientes	82.634	64,61%	34.238	55,27%
50 siguientes mayores clientes	39.247	30,69%	23.066	37,24%
100 siguientes mayores clientes	5.039	3,94%	3.823	6,17%
Resto de clientes	967	0,76%	815	1,32%
Total	127.887	100%	61.942	100%

Anexo I

**APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPÓSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(Cifras expresadas en miles de pesos).

	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	126.660	1.227	-	-	-	-	127.887
-BCRA	1	-	-	-	-	-	1
-Otros	46.163	-	-	-	-	-	46.163
Total	172.824	1.227	-	-	-	-	174.051

Anexo J

**MOVIMIENTO DE PREVISIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
COMPARATIVO CON EL 30 DE JUNIO DE 2016**
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Desafectaciones	Aplicaciones	Saldos al	
					31.12.16	30.06.16
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	18.774	7.944	287	10.472	15.959	18.774
Otros créditos por intermediación financiera – Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	158	1	105	-	54	158
Créditos Diversos – Por riesgo de incobrabilidad	32	932	3	-	961	32
Total	18.964	8.877	395	10.472	16.974	18.964
DEL PASIVO						
Otras Contingencias	538	1	203	-	336	538
Total	538	1	203	-	336	538

Anexo K

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(Cifras expresadas en miles de pesos).

Acciones			Capital social	
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido en circulación	Integrado
Ordinarias nominativas no endosables	38.910	1	3.891	3.891
			3.891	3.891

Anexo L

**SALDO EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
COMPARATIVO CON EL 30 DE JUNIO DE 2016**
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa Matriz y Sucursales		Total al	
	en el país		31.12.16	30.06.16
	Dólares	Euros		
ACTIVO				
Disponibilidades	94.400	122	94.522	34.435
Préstamos	531	-	531	872
Créditos diversos	1.359	-	1.359	1.764
Total	96.290	122	96.412	37.071
PASIVO				
Depósitos	92.460	-	92.460	31.359
Otras Obligaciones por intermediación financiera	-	-	-	-
Obligaciones diversas	5	-	5	259
Total	92.465	-	92.465	31.618
CUENTAS DE ORDEN				
De control	28.853	-	28.853	15.090
Total	28.853	-	28.853	15.090

Anexo N

**ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
COMPARATIVO CON EL 30 DE JUNIO DE 2016**
(Cifras expresadas en miles de pesos).

Rubros	Normal	Riesgo potencial/ Cumplimiento inadecuado	Con problemas/ Cumplimiento Deficiente		Con alto riesgo de insolvencia/De difícil recupero		Irrecuperable	Irrecuperable por disposición técnica	Total	
			No vencida	Vencida	No vencida	Vencida			31.12.16	30.06.16
			Préstamos	2.738	-	-			-	-

Adelantos	1.487	-	-	-	-	-	-	-	1.487	899
Sin garantía ni contragarantías preferidas	1.487	-	-	-	-	-	-	-	1.487	899
Documentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantía ni contragarantías preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hipotecarios y Prendarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantía y contra garantías Preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantía ni contragarantías preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tarjetas	1.251	-	-	-	-	-	-	-	1.251	1.323
Sin garantía ni contragarantías preferidas	1251	-	-	-	-	-	-	-	1251	1.323
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantía ni contragarantías preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Responsabilidades eventuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	2.738	-	-	-	-	-	-	-	2.738	2.222
Previsiones	27	-	-	-	-	-	-	-	27	22

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO
 EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (Cifras expresadas en miles de pesos).

RESULTADOS NO ASIGNADOS	31.12.16
	Miles de pesos
RESERVA LEGAL (20% / 1840)	14.587
RESULTADOS DISTRIBUIDOS	368
Dividendos en efectivo	-
- Acciones ordinarias nominativas no endosables	-
RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS	-
	14.219

Ricardo J. Micheli
 Presidente

Véase nuestro informe de fecha
 20 de febrero de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 - Leg. 33
Dr. Marcelo de Nicola
 Contador Público (UCA)
 C.P.C.E.P.B.A.
 Tomo 154-Folio 156- Leg. 40.042/4
 C.U.I.T. 20-17367950-6

Ricardo E. Maitsch
 Gerente General

Firmado con fines de identificación
 Véase nuestro informe de fecha
 20 de febrero de 2017

Sandra E. Juri
 Síndico
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires
 Tº 130 Fº 111 Legajo N 33619/0
 27-18317672-8

Raúl Angiono
 Responsable del Área Contable

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Presidente y Directores de
Banco del Sol S.A.
 Domicilio Legal: Calle 51 N° 607
 La Plata – Provincia de Buenos Aires
 CUIT: 30-67793756-0

Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Banco del Sol S.A. (en adelante "la Entidad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio económico irregular de seis meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (en adelante "el B.C.R.A."). Asimismo, el Directorio de la Entidad es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos con el alcance detallado en el párrafo "Responsabilidad de los auditores"

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (CPCEBA) y con las normas de auditoría emitidas por el B.C.R.A. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Código de Ética vigente en jurisdicción del CPCEBA, así

como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Entidad y de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio irregular de seis meses terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

Párrafos de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 21 a los estados contables adjuntos, que describe la situación relacionada con la observación realizada por el BCRA en cuanto a un criterio utilizado por la Entidad para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable y cuya resolución no puede preverse a la fecha.

Adicionalmente, sin modificar nuestra opinión, según se indica en nota 1.3, los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales vigentes. En la mencionada nota, la Entidad ha identificado y cuantificado el efecto total sobre los estados contables derivados de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- los estados contables de Banco del Sol S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, excepto por encontrarse pendientes de transcripción los mencionados estados contables al Libro Inventario y Balances;
- al 31 de diciembre de 2016 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Banco del Sol S.A. que surge de los registros contables de la Entidad ascendía a \$ 1.744.623,48, no siendo exigible a dicha fecha;
- hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para Banco del Sol S.A. previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, Provincia de Buenos Aires, 20 de febrero de 2017

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Marcelo de Nicola
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.P.B.A
Tomo 154-Folio 156- Leg. 40.042/4
C.U.I.T. 20-17367950-6

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Banco del Sol S.A.
Cuit N° 31 -67793756-0
Calle 51 N°607 – La Plata
Provincia de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Banco del Sol S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado un examen de los estados contables adjuntos de Banco del Sol S.A. (en adelante "la Entidad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016, los correspondientes estados de resultados, de evolución

del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio económico irregular de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos B, C, D, F, H, I, J, K, L y N que los complementan. Adicionalmente hemos revisado el Proyecto de Distribución de Utilidades, el Inventario y la Memoria del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente, y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, del Banco Central de la República Argentina (BCRA). Asimismo, el Directorio de la Entidad es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o e irregularidades. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base al examen que efectuamos con el alcance detallado en el párrafo "Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora"

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Asimismo la normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Código de Ética vigente en jurisdicción del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo "Informe sobre los estados contables", hemos revisado la labor efectuada por los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron el Informe del Auditor Independiente con fecha 20 de febrero de 2017, con opinión sin salvedades.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y de las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos profesionales.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad, y la presentación de los estados contables considerados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de su Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Informamos además que, en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, y en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico irregular de seis meses terminado el 31 de diciembre de 2016, hemos verificado, en lo que es materia de nuestra competencia, que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, y que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y otra documentación pertinente.

Los saldos al 30 de junio de de 2016 que se exponen como información comparativa, fueron revisados por esta Comisión Fiscalizadora, que en ejercicio de sus funciones emitió un informe con salvedades sobre dichos estados contables el 22 de agosto de 2016, al cual nos remitimos y que fueron resueltas de acuerdo a lo expuesto en la nota 1.3 a los estados contables adjuntos.

Opinión

En nuestra opinión, basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el párrafo "Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora", y en el informe de los Auditores Externos, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas emitidas por el BCRA.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 21 a los estados contables adjuntos, que describe la situación relacionada con la observación realizada por el BCRA en cuanto a un criterio utilizado por la Entidad para determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable y cuya resolución no puede preverse a la fecha.

Adicionalmente según se indica en nota 1.3, los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales vigentes. En la mencionada nota, la Entidad ha identificado y cuantificado el efecto total sobre los estados contables derivados de los diferentes criterios de valuación y exposición. Nuestra opinión no contiene salvedades en relación a esta cuestión.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

- a) Informamos que las cifras de los estados contables adjuntos surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, excepto por encontrarse pendiente de transcripción los mencionados estados contables al Libro Inventario y Balances.
- b) En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, Provincia de Buenos Aires, 20 de febrero de 2017.

Sandra E. Juri
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. Provincia de Buenos Aires
Tº 131 Fº 111 Legajo N 33619/0
CUIT 27-18317672-8

L.P. 17.779

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 72/17

La Plata, 2 de marzo de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-699/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 28 de septiembre de 2016, identificada con el N° M04022601 (f. 5);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado – OILTANKING EBYTEM S.A. – con el fin de realizar tareas de mantenimiento de tableros en la subestación eléctrica dentro de sus instalaciones;

Que presenta como pruebas: formulario de fuerza mayor (f. 1), Declaración Jurada Testimonial (f. 2), nota de solicitud de corte de suministro (f. 3) y plano (f. 4);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que, al tratarse de un pedido de interrupción efectuado por un usuario que posee la calidad de único cliente, que no afectó a terceros ni implicó riesgo alguno para las instalaciones ni al resto de los usuarios, correspondería acceder a lo solicitado por la Distribuidora... (f. 7);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción

del servicio de energía eléctrica al usuario "OILTANKING EBYTEM S.A.", acaecida en su ámbito de distribución el día 28 de septiembre de 2016 e identificada con el número M04022601.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 903.

Walter Ricardo García, Vicepresidente; Martín Marinucci; Omar Arnaldo Duclós, Director; José Antonio Recio, Director.

C.C. 2.924

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 73/17

La Plata, 2 de marzo de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-804/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 9 de octubre de 2016, identificada con el N° 2587 (f. 1);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado – ZENDA S.A. – con el fin de realizar tareas de mantenimiento internas en su planta;

Que presenta como pruebas: resumen de la operación (f. 2), nota de solicitud de interrupción de corte de suministro (f. 3) y plano (f. 4);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que al tratarse de un pedido de interrupción efectuado por un usuario que posee la calidad de único cliente, que no afectó a terceros ni implicó riesgo alguno para las instalaciones ni al resto de los usuarios, correspondería accederse a lo solicitado por la Distribuidora... (f. 6);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "ZENDA S.A.", acaecida en su ámbito de distribución el día 9 de octubre de 2016 e identificada con el número 2587.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 903.

Walter Ricardo García, Vicepresidente; Martín Fabio Marinucci, Director; Omar Arnaldo Duclós, Director; José Antonio Recio, Director.

C.C. 2.923

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 74/17**

La Plata, 2 de marzo de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformada por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-3841/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de diciembre de 2012 y noviembre de 2013 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 2/243);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo, agregada a fs. 244/246 y del informe del auditor obrante a f. 247, surge que: "...Se deja aclarado que la Distribuidora ha remitido la información correspondiente a las tablas del Sistema de Calidad Comercial, en tiempo y forma.- De acuerdo a la información remitida por la Distribuidora en la tablas del Sistema de Calidad, se verifica la inexistencia de multas en el período auditado...";

Que dicho informe fue compartido por el Área Control de Calidad Comercial y por la Gerencia de Control de Concesiones (f. 248);

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado conductas penalizables por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, en cuanto a la información exigida en relación a las penalidades aplicables en el período bajo análisis, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2012 y noviembre de 2013, de la Etapa de Régimen, respecto de la información exigida en relación a las penalidades aplicables en dicho período.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

Acta N° 903.

Walter Ricardo García, Vicepresidente; Martín Fabio Marinucci, Director; Omar Arnaldo Duclós, Director; José Antonio Recio, Director.

C.C. 2.922

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 75/17**

La Plata, 2 de marzo de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformada por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-5425/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE COLÓN LIMITADA, toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de diciembre de 2013 y noviembre de 2014 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 2/92);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo, agregada a fs. 93/98 y del informe del auditor obrante a f. 99, surge que: "...se ha dejado aclarado que la distribuidora ha remitido la información correspondiente a las tablas del Sistema de Calidad Comercial, en tiempo y forma.- De acuerdo a la información remitida por la Distribuidora en las Tablas del Sistema de Calidad, se verifica la inexistencia de multas en el período auditado...";

Que dicho informe fue compartido por el Área Control de Calidad Comercial y por la Gerencia de Control de Concesiones (f. 100);

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado conductas penalizables por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, en cuanto a la información exigida en relación a las penalidades aplicables en el período bajo análisis, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE COLÓN LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2013 y noviembre de 2014, de la Etapa de Régimen, respecto de la información exigida en relación a las penalidades aplicables en dicho período.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE COLÓN LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 903.

Walter Ricardo García, Vicepresidente; Martín Fabio Marinucci, Director; Omar Arnaldo Duclós, Director; José Antonio Recio, Director.

C.C. 2.921

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 76/17**

La Plata, 2 de marzo de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformada por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-5665/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA, toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de diciembre de 2013 y noviembre de 2014 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 2/82);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo, agregada a fs. 83/88 y del informe del auditor obrante a f. 89, surge que: "...la distribuidora ha remitido la información de las penalidades correspondiente a las tablas de Calidad Comercial, en tiempo y forma. Asimismo el auditor señala que no existen penalidades aplicables al período auditado...";

Que dicho informe fue compartido por la Gerencia de Control de Concesiones (f. 90);

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado conductas penalizables por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, en cuanto a la información exigida en relación a las penalidades aplicables en el período bajo análisis, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2013 y noviembre de 2014, de la Etapa de Régimen, respecto de la información exigida en relación a las penalidades aplicables en dicho período.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 903.

Walter Ricardo García, Vicepresidente; Martín Fabio Marinucci, Director; Omar Arnaldo Duclós, Director; José Antonio Recio, Director.

C.C. 2.920